Autoridad Nacional del Agua
Firmado digitalmente por ZEVALLOS QUEZADA Angel Gustavo FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/08/2024 16:16:10

CUT: 143047-2023

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0204-2024-ANA-AAA.CO-ALA.TAT

Cocachacra, 28 de agosto de 2024

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 143047-2023, presentado por el señor Carlos Enrique Gamero Rivera, sobre extinción parcial y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular por transferencia parcial de predio agrícola; y.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15º numeral 7) de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos-LRH, establece entre las funciones de la Autoridad Nacional del Agua, otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico, derechos de uso de agua, así como aprobar la implementación, modificación y extinción de servidumbre de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional;

Que, la Ley N° 29338 "Ley de Recursos Hídricos", en su art. 44 segundo párrafo señala que los derechos de uso de agua se otorgan, suspenden, modifican o extinguen por resolución administrativa de la Autoridad Nacional, conforme a ley;

Que, la Ley N° 29338 "Ley de Recursos Hídricos", en su artículo 45º señala que; los derechos de uso de agua otorgados por la Autoridad Nacional del Agua se otorgan mediante; Licencia, Permiso y Autorización de uso de agua;

Que, con Resolución Administrativa Nº 039-2005-GR/PR-DRAA-ATDR.T-AT, de fecha 27 de Enero del 2005, la entonces Administración Técnica del Distrito de Distrito de Riego Tambo Alto Tambo resolvió otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de **Gamero Durand Roberto Armando**, respecto al predio denominado "**Lote 2-22**", con Código Catastral N° **04708** para el área bajo riego de **6.93 ha** con un volumen máximo de agua otorgado de **147985.45100 m³/año**, perteneciente al Bloque de Riego Mejía, con código PTAT4900-B28, en el ámbito de la Comisión de Usuarios Mejía de la Junta de Usuarios Irrigación Ensenada Mejía Mollendo;

Que, la Dirección de Administración de Recursos Hídricos-DARH ANA, mediante Memorando Múltiple N° 0045-2022-ANA-DARH, remitió documentación, sobre la orientación al procedimiento de "Extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 1AEA4612

cambio de titular", indicando que de tratarse de una transferencia parcial de predio agrícola se debe tener en cuenta lo siguiente: El nombre del procedimiento será: "Extinción parcial y otorgamiento de derecho de uso de agua por cambio de titular por transferencia parcial de predio agrícola", tomando las consideraciones al procedimiento, la cuales son: No es TUPA, se requiere de la verificación técnica de campo por la ALA, se resuelve en un solo acto administrativo y si la solicitud contiene un pedido adicional al procedimiento se trasladara directamente a la AAA para su instrucción, cabe señalar que, de acuerdo a la instrucción del procedimiento, si la solicitud, no conlleva a cambios en las características técnicas del derecho de usos de agua, conforme al resultado de la verificación técnica de campo, corresponde a la Administración Local evaluar y emitir un pronunciamiento respecto a la solicitud de "Extinción parcial y otorgamiento de derecho de uso de agua por cambio de titular por transferencia parcial de predio agrícola".

Que, según documento del Visto el señor Carlos Enrique Gamero Rivera solicita extinción parcial y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular por transferencia parcial de predio agrícola, de 3.3447 y 1.1961 ha sobre el derecho primigenio considerado en el predio agrícola signado con código catastral 04708; para tal fin los administrado cumplen con adjuntar copia de escritura N° 604 de anticipo de herencia, desmembración, división y participación extrajudicial, recibo único por el uso del agua año 2023 y plano perimétrico y ubicación por las áreas antes señaladas.

Que, la Administración Local de Agua Tambo Alto Tambo mediante Carta N° 488-2024-ANA-AAA.CO-ALA.TAT, hace de conocimiento el estado del expediente y la superposición de área que presentan los predios Lote 10-17 y Lote 12-17 de áreas 3.3447 y 1.1961 ha con el predio de UC. 04041 registrado en el RADA de esta Administración Local de Agua a favor de Avila Traverso Cynthia Maria Lucy y Hnos por el área de 6.44 ha otorgándole un plazo de único de cinco (05) días hábiles para poder subsanar las observaciones hechas, sin embargo hasta la fecha no se ha cumplido con dicho requerimiento, información que es vinculante para el presente procedimiento.

Que, con Informe Técnico N° 200-2024-ANA-AAA.CO-ALA.TAT/JSOT de fecha 28 de agosto del 2024, se concluye que el pedido del administrado no ha cumplido con los lineamientos planteados por la Dirección de Administración de Recursos Hídricos-ANA mediante Memorando Múltiple N° 0045-2022-ANA-DARH, observaciones que han sido alcanzadas por esta Administración Local de Agua sin que se tenga efectuado la subsanación de dicho requerimiento; por lo que recomienda que se declare improcedente el pedido solicitado debiendo mantenerse en las mismas condiciones la licencia de uso de agua a favor de Gamero Durand Roberto Armando que fue otorgado según la Resolución Administrativa N° 039-2005-GR/PR-DRAA-ATDR.T-AT.

Que, en uso de las atribuciones conferidas mediante Ley N° 29338 "Ley de Recursos Hídricos" y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG; concordantes con el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, norma que aprueba el "Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua" y en atención a lo dispuesto por la Dirección de Administración de Recursos Hídricos- Memorando Múltiple N° 0045-2022-ANA-DARH.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: Declarar improcedente el pedido de extinción parcial de la licencia de uso de agua superficial otorgada mediante Resolución Administrativa N° 039-2005-GR/PR-DRAA-ATDR.T-AT formulado por el Sr. Carlos Enrique Gamero Rivera, respecto al área transferida al recurrente por las razones expuestas en la parte considerativa de la

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 1AEA4612

Firmado digitalmente por ZEVALLOS QUEZADA Angel Gustavo FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/08/2024 16:16:10

presente resolución, debiendo mantenerse la licencia de uso de agua a favor de Gamero Durand Roberto Armando en las mismas condiciones que fue otorgada.

Artículo Segundo: **Notificar** la presente resolución a Carlos Enrique Gamero Rivera.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

ANGEL GUSTAVO ZEVALLOS QUEZADA
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA TAMBO ALTO TAMBO

AGZQ/jsot
Cc: Archivo

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 1AEA4612